



Nº 8108

# ACTA No. 66-2018 DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las trece horas del miércoles veintinueve de agosto del dos mil dieciocho; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión ordinaria, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez, Segundo Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- Lectura del Acta de Directorio número sesenta y cinco guión dos mil dieciocho (65-2018).
- III. Toma de posesión en Directorio del Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez, Segundo Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Temas:
  - 4.1. Solicitud realizada por la señora Ana Elena Fernandez Arosemena para la exoneración del pago de tarifa por servicios que presta RENAP. (Oficio de referencia DE-3139-2018). Ponente: Director Ejecutivo.
- V. Respuestas a instrucciones.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SESENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (65-2018). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número sesenta y cinco guión dos mil dieciocho (65-2018) la cual fue aprobada y firmada por los













Nº 8109

miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL LICENCIADO CARLOS ENRIQUE GOMEZ SÁNCHEZ, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN. Descripción: El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez, Segundo Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez, presenta los siguientes documentos: a) Copia del Acuerdo Gubernativo número diecisiete (17) de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Carlos Enrique Gomez Sánchez, al cargo de Segundo Viceministro de Gobernación; b) Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero nueve guión dos mil dieciocho (09-2018) de fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, por medio de la cual Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Segundo Viceministro de Gobernación al Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número diecisiete (17) de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho; c) Acuerdo Ministerial número trescientos diecinueve guión dos mil dieciocho (319-2018) de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el veintinueve de agosto del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Conclusión: Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO al LICENCIADO CARLOS ENRIQUE GOMEZ SÁNCHEZ, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, únicamente para el veintinueve de agosto del año en curso.----CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD REALIZADA POR LA SEÑORA ANA ELENA FERNANDEZ AROSEMENA PARA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE TARIFA POR SERVICIOS QUE PRESTA RENAP. (Oficio de referencia DE-3139-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada



la copia del oficio SG-OFICIO-5643-2018 de Secretaría General, a través del cual se remite la





Nº 8110

solicitud presentada por la señora Ana Elena Fernandez Arosemena para la exoneración del pago de las tarifas por la emisión de certificación de inscripción de extranjero domiciliado y reposición del Documento Personal de Identificación -DPI-, en virtud que es un costo alto el cual no puede cubrir, además le están solicitando en el Departamento de Supervivencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- que debe tener un DPI que conste su estado civil como soltera por el fallecimiento de su esposo. Por lo anterior, se acompaña el oficio DALSAL-DALDCDA-626-2018, DPR-501-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal y Presupuesto a través del cual se adjunta el dictamen jurídico/presupuestario números DAL-SAL-DALDCDA-203-2018 y 105-2018 en el cual se indica: a) que de conformidad con los artículos 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Migración, para optar a la visa de residente permanente o temporal, es requisito constituir un garante guatemalteco, quien respaldará económicamente al extranjero domiciliado durante su estancia en el país, por lo que la requirente no puede alegar falta de capacidad económica; y, b) que debido a la precaria situación financiera de la Institución no es posible acceder a dicha petición, en virtud que los ingresos que se perciben, provenientes de los servicios que se presta a la población, son indispensables para el funcionamiento óptimo de la misma; en consecuencia, no es factible otorgar la exoneración requerida. Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve DENEGAR la exoneración solicitada por la señora Ana Elena Fernandez Arosemena, referente a la exoneración del pago de la tarifa por la emisión de la certificación de inscripción de extranjero domiciliado y la reposición del Documento Personal de Identificación, por las razones expuestas.----QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE

QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-3136-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 59-2018, del 01 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 60-2018, del 07 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 61-2018, del 10 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 62-2018, del 14 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 63-2018, del 17 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 64-2018, del 21 de agosto; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 65-2018, del 24 de agosto, todas del 2018. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-3911-2018, DIE-3068-2018, RCP-1313-2018,

4

LITORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS ERES. No. FB./2662 CLAS: 365-12-81-497 DE FECHA 14-97 - 1,000 DEL No. 8,001 AL. 9,000 S/S ENVIO FISCAL No. 4-ASCC 14879 DE FECHA 18-01-2016 CORRELATIVO 09-2018 DE FECHA 18-01-2018 - No. DE CUENTA R1-60 - LIGHO 4-ASCC FOLIO 151 SUMRISTROS Y SERVICIOS - NOT. 4088917 8 - TEL: 2336-1892 193

DA-0929-2018, IG-2144-2018, DAL-487-2018, DVIAS-716-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y





Nº 8111

Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al veintitrés de agosto de dos mil dieciocho. Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. 5.2. INFORME CASOS DE PERSONAS QUE TIENEN DOS O MÁS SOLICITUDES DE DPI INICIADAS Y SIN FINALIZAR. (Oficio de referencia DE-3135-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 57-2018, del 24 de julio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 59-2018, del 01 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 61-2018, del 10 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 62-2018, del 14 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 64-2018, del 21 de agosto, todas del 2018. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio IG-2141-2018 de Inspectoría General, con el que se presenta el informe estadístico en relación a los casos de personas que tienen dos o más solicitudes de DPI en trámite, actualizado al veintitrés de agosto del dos mil dieciocho. Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda.------SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. APROBAR O IMPROBAR LO ACTUADO POR LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADO COMO RENAP LIC-01-2017, DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE ENLACES PUNTO A PUNTO, REDUNDANTES, FIBRA OBSCURA Y DE INTERNET PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-3174-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2 del Acta de Directorio número 27-2018, del 06 de abril; Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 42-2018, del 29 de mayo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 54-2018, del 13 de julio; Punto Quinto: Puntos varios: 5.1 del Acta de Directorio número 62-2018, del 14 de agosto, todas del 2018. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se hace del conocimiento que el veintitrés de agosto del año en curso, la Junta de Licitación nombrada dentro del evento de LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUION CERO UNO GUION DOS MIL DIECISIETE (RENAP LIC-01-2017), denominado "CONTRATACIÓN DE ENLACES PUNTO A PUNTO, REDUNDANTES, FIBRA OBSCURA Y DE INTERNET PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", entregó en Dirección Ejecutiva el expediente original de dicho evento, el cual contiene Acta Administrativa de rectificación número 172-2018 y Acta Administrativa de ampliación y rectificación número 91-2018, con base a la Resolución de Directorio número 66-2018; lo anterior para que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se aprueben las actuaciones realizadas por la relacionada Junta de Licitación o lo que tengan a bien resolver por parte del Directorio. Por lo anterior, se entrega al Directorio el expediente

١





Nº 8112

original del evento de mérito, así como oficio DAL-SAL-DALC-744-2018 de la Dirección de Asesoría Legal al cual se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALC-078-2018 en el cual dictamina lo siguiente: Se recomienda APROBAR lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el evento de LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADO COMO RENAP LIC-01-DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE ENLACES PUNTO A REDUNDANTES, FIBRA OBSCURA Y DE INTERNET PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", con número de Operación Guatecompras -NOG- 7380895, toda vez que se ha cumplido con el procedimiento y los plazos legales que para este régimen de contratación establecen la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, los Acuerdos Ministeriales 23-2010 y 24-2010 ambos del Ministerio de Finanzas Públicas, la Resolución 11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, y las bases de licitación correspondientes, por lo que ES PROCEDENTE elevar las actuaciones al Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, para que si lo estima conveniente en beneficio de los intereses de la institución, apruebe lo actuado por la Junta de Licitación. Para tratar el presente asunto, el Directorio recibe a: Licenciada Saira Mariela Orellana Hurtarte. Asesor de Dirección Ejecutiva III; Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Director de Asesoría Legal; e, Ingeniero Amán Benjamín Cuc Hernández, Director de Informática y Estadística; a quienes el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez les da una cordial bienvenida y los deja en el uso de la palabra para que expongan el tema de mérito. El Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo efectúa un breve resumen de dicho evento, manifestando que por medio de Resolución de Directorio número 66-2018 de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, el Directorio resolvió improbar lo actuado por la Junta de Licitación, ordenando revisar las actuaciones del evento mencionado, con base en las observaciones formuladas y la normativa jurídica aplicable, de conformidad con lo establecido en artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que la Junta de Licitación procedió a revisar su actuación determinando que se cumplió con lo requerido por esta autoridad, suscribiendo para el efecto el Acta Administrativa número 91-2018 de fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, mediante la cual rectifica y amplía el Acta Administrativa número 79-2018 de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho y confirma su decisión original contenida en el instrumento antes descrito, en la cual en forma unánime resolvió adjudicar lo solicitado en el evento de LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUION CERO UNO GUION DOS MIL DIECISIETE (RENAP LIC-01-2017), denominado "CONTRATACIÓN DE ENLACES PUNTO A PUNTO, REDUNDANTES, FIBRA OBSCURA Y DE INTERNET PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", a las siguientes entidades: 1) Lote A: NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA, por un precio total de cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos siete quetzales con veinte centavos (Q4,439,707.20); 2) Lote B: COMNET, SOCIEDAD ANONIMA, por un precio total de doscientos cuatro mil quetzales (Q204,000.00); y, 3) Lote C: INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANONIMA, por un precio total de ciento cuarenta y nueve mil doscientos treinta y dos quetzales (Q149,232.00); Lote D y Lote E, no se





Nº 8113

adjudican, derivado de la restricción de adjudicación según bases de licitación; y, que la referida Junta de Licitación, en Acta Administrativa número 172-2018 de fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, rectifica el Acta Administrativa número 91-2018 de fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, la cual contiene rectificación y ampliación del Acta Administrativa número 79-2018 de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, en la cual en el punto QUINTO indicó que atendiendo a lo considerado en la Resolución de Directorio número 66-2018 de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho y tomando en consideración que dos de las entidades oferentes subsanaron los requisitos solicitados, rectifica su decisión original referente a la adjudicación realizada en el evento de LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUION CERO UNO GUION DOS MIL DIECISIETE (RENAP LIC-01-2017), denominado "CONTRATACIÓN DE ENLACES PUNTO A PUNTO, REDUNDANTES, FIBRA OBSCURA Y DE INTERNET PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", la cual queda de la siguiente forma: 1) CONFIRMA ADJUDICAR EL Lote A: a NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA, por un precio total de cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos siete quetzales con veinte centavos (Q4,439,707.20), que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; 2) CONFIRMA ADJUDICAR el Lote B: a COMNET, SOCIEDAD ANONIMA. por un precio total de doscientos cuatro mil quetzales (Q204.000.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; y, 3) Lote C, Lote D, y Lote E: no se adjudican, derivado de la restricción de adjudicación según bases de licitación. La Licenciada Saira Mariela Orellana Hurtarte expone que se analizaron detalladamente todos los documentos y se determinó que se subsanaron todos los errores que se habían detectado y se adjudicó únicamente las empresas que cumplieron con todos los requisitos necesarios. A continuación los miembros del Directorio efectúan observaciones y cuestionamientos sobre el presente asunto, los cuales son respondidos por dichos profesionales. Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve APROBAR lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el evento de LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUION CERO UNO GUION DOS MIL DIECISIETE (RENAP LIC-01-2017), denominado "CONTRATACIÓN DE ENLACES PUNTO A PUNTO, REDUNDANTES, FIBRA OBSCURA Y DE INTERNET PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", con Número de Operación Guatecompras -NOG- 7380895, según Actas Administrativas números 79-2018 de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, 91-2018 de fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, y 172-2018 de fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, por medio de las cuales resolvió adjudicar a las entidades: 1) Lote A: NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA, por un precio total de cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos siete quetzales con veinte centavos (Q4,439,707.20) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; y, 2) Lote B: COMNET, SOCIEDAD ANONIMA, por un precio total de doscientos cuatro mil quetzales (Q204,000.00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. A continuación y enterados de lo resuelto por los miembros del Directorio, los profesionales: Licenciada Saira Mariela Orellana Hurtarte, Asesor de Dirección Ejecutiva III; Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Director de Asesoría Legal; e, Ingeniero Amán Benjamín Cuc Hernández, Director de Informática y

J





7





No 8114

Estadística, proceden a retirarse. 6.2. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP. Ponente: Directorio. Descripción: Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez

convoca a sesión ordinaria de Directorio para el martes cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, a las trece horas, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las catorce horas con veinte minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en ocho hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez Magistrado del Tribunal Supremo

> Elegtoral Presidente del Directorio

Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez

Segundo Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación







Nº 8115

Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz

Miembro Titular del Directorio

Electo por el Congreso de la República

Licenciado Marío Rolando Sosa Vásquez

Miembro Suplente del Directorio

Electo por el Congreso de la República

Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz

Magistrado del Tribunal Supremo Electoral

Miembro Suplente del Directorio

M.Sc. Migue Octavio Alonzo Aceituno

Secretario del Directorio